

***“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”***

**DECRETO N° 612**

**VISTO:**

El Expediente N° 160490 (Expte. Int. HCD N° 708/2023), de fecha 18 de septiembre de 2023, elevado a este Concejo y su contenido documentado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el peticionante MMO Marcelo Klein, Mat N°6-2310 solicitó la excepción por exceso de FOS en calle Alem y Brown, Plano Mensura N° 7085, Partida Catastral N° 3786 cuya propiedad pertenece al Sr. Guillermo Ulrico Schierloh.

Que, en el caso, se trata de un expreso pedido efectuado ante este HCD, solicitando autorización por excepción a la normativa vigente para realizar el proyecto de finalización de obra que adjunta como documental a la presente, sobre el inmueble.

Que dicho inmueble se localiza en DISTRITO RESIDENCIAL MEDIO (DRM), con un índice de FOS de 0,60% y FOT de 120%, lo que hace que en la planificación de obra tenga un exceso de FOS que se traduce en un 6,28% detentando también discordancia con la Ordenanza 777 y ccs.

Que, el particular aduce que la mencionada obra surge de una necesidad de confort de habitabilidad.

En este sentido, se cuenta dentro del caso en estudio con el rechazo por el Dpto. de Obras Privadas Municipal el que pone de resalto el ya mencionado exceso de FOS, quedando en consecuencia abierta esta vía excepcional para tratar el caso.

Que entendemos que se debe resolver en base a precedentes generados con anterioridad.

Que, sin perjuicio de los fundamentos que se vienen esgrimiendo, es dable destacar que este Cuerpo no exime de la o las multas que puedan resultar por las infracciones a la normativa vigente, que le pudieren corresponder a los peticionantes, quedando a cargo de éstos proceder a la efectiva regularización de las mismas ante la Oficina de Obras Privadas Municipal y/o Juzgado de Faltas local.

Que, este Cuerpo además tiene facultades exclusivas para el dictado de disposiciones de excepción debidamente justificadas (Art. 5° Ord. 777/02), y se concluye que en el caso de marras, siempre que se cumplimente en

**“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”**

//////

///2///

lo restante (obra globalmente considerada) con las demás disposiciones legales pertinentes, se debe proceder autorizar el pedido efectuado en la forma que a continuación se dispone.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

**DECRETO**

**Art. 1º).-** Dispónese, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte peticionante, en relación al expediente N° 160490 (Expte Int. HCD N° 708/2023) AUTORIZANDO el requerimiento efectuado por el MMO Marcelo Klein, Mat N° 6-2310 en representación del propietario Sr. Guillermo Ulrico Schierloh que consta en autos, otorgando en consecuencia el PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO conforme planimetría de obra en lo concerniente al exceso de FOS planteado, excepcionando a dichos fines la normativa específica aplicable de la Ord. 777 y ccs, siempre que se cumplimente en lo restante (obra globalmente considerada y multas que pudieren corresponder) con las demás disposiciones legales pertinentes.

**Art. 2º).-** Comuníquese a los efectos pertinentes del contenido del presente a las áreas con competencia en la materia -Obras Privadas y Juzgado de Faltas Municipal- quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.

**Art. 3º).-** Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

FIRMADO:

Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.